

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cebndoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., nueve de marzo de dos mil veintiuno

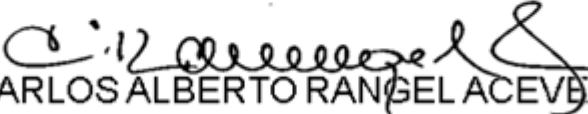
Registrada como se encuentra la medida de embargo aquí decretada, se ordena el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 166-18937 ubicado en Tablón de la Laguna, Vereda La Esperanza del municipio de La Mesa (Cundinamarca).

Para tal fin, se comisiona al Juzgado Civil Municipal de La Mesa (Cundinamarca), para la diligencia correspondiente, con amplias facultades para que designe secuestro con el lleno de los requisitos establecidos en el inciso 3° del numeral 1° del artículo 48 del Código General del Proceso y, adicionalmente, para que le asigne honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

Cumplido lo anterior ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez